

07/09/2022

## **Fiscalía de Viña logró condenas de 15 y 17 años para autores de robo con homicidio.**

Ante la Sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar presidida por el juez Cristóbal Lira Orphanopoulos e integrada por los jueces Alejandro Palma Cid y doña Viviana Poblete Vera se desarrolló el juicio en contra de Gerald Andrés Bonnet Collao, de 23 años y de Brian Ignacio Castro Barrientos, de 20 años, conocido como “El Manzana” por los hechos ocurridos en la comuna de Viña del Mar el 28 de marzo del año 2020.



*“Previamente concertados y movilizándose en un automóvil se trasladaron a la ciudad de Viña del Mar, a fin de ubicar y sustraer un vehículo marca Hyundai, modelo Veloster, el cual les había sido encargado por un tercero para su adquisición. En esas circunstancias ubicaron en tránsito por el sector céntrico de la ciudad de Viña del Mar, un vehículo de la marca y modelo encargado, el cual era conducido por la víctima Leonardo Ariel Valenzuela Véliz, a quien siguieron hasta calle 7 Oriente esquina 13 Norte, de esta ciudad. Dos de los imputados descendieron del automóvil en que se movilizaban manteniendo en su poder un arma de fuego tipo pistola, mientras el tercero los esperaba y observaba el accionar de sus acompañantes, quienes se dirigieron al afectado y le efectuaron un disparo en la región lumbar el que le ocasionó la muerte en el lugar”,* expuso durante el Fiscal Fernando Hood. Tras cometer el ilícito los sujetos abandonan a la víctima en la vía pública, se llevan el vehículo y lo entregan a la persona que había realizado el encargo, recibiendo por ello la suma de 400 mil pesos.

Según se consigna en la sentencia, el Fiscal Hood recalcó tanto al inicio como al final del juicio lo grave del ilícito, donde se terminó con la vida de una persona. : *“Es de coincidir lo lamentable, lo injusto, e inconcebible que un joven, en la plenitud de su vida, con 22 años, sea privado alevosamente de su vida, sin sentido y con el sólo propósito egoísta de obtener una pequeña cantidad de dinero para satisfacer intereses personales”.*

Según expuso el Fiscal durante los alegatos de clausura, se solicitó para ambos acusado un veredicto único. Así se pudo acreditar con la prueba de cargo, entre ellas, las imágenes de las cámaras de seguridad y declaración de peritos, entre otros.

*“De todos los antecedentes que se han relacionado previamente, no cabe sino concluir que ambos acusados intervinieron en la comisión del delito de robo con homicidio consumado que tuvo lugar el 28 de marzo de 2020 en la persona de Leonardo Ariel Valenzuela Véliz, en el cual actuaron concertadamente de un modo directo e inmediato, esto es, en calidad de autores ejecutores en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal, ya que se ha demostrado que personalmente intervinieron en la comisión de las conductas constitutivas del apoderamiento violento materia de la acusación”,* señala la sentencia.

Bonnet Collao fue condenado a la pena de quince años y un día de presidio mayor en su grado máximo, mientras que Castro Barrientos deberá cumplir la pena de diecisiete años de presidio mayor en su grado máximo, ambos como autores del delito de robo

con homicidio, perpetrado en grado de consumado. Fueron condenas a accesorias legales y a cumplir la pena de manera efectiva.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369